RESOLUCIÓN No. 0706 **DE** 08 ABR 2025

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SOMOS VICTORIA IDENTIFICADA CON NIT N° 901.490.641-0

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÀ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024 "por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de Inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúa unas delegaciones y se dictan otras disposiciones

CONSIDERA QUE:

Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.

Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "*Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema*".

Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

8

RESOLUCIÓN No. 0706 – 08 ABR 2025 **DE** _____

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SOMOS VICTORIA IDENTIFICADA CON NIT N° 901.490.641-0

Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Quinto: Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre del 2024, por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se efectúan otras disposiciones en su artículo 55 establece que:

*"**ARTÍCULO 55º. TRANSITORIEDAD.** Con la entrada en vigencia de la presente Resolución se deberá tener en cuenta lo siguiente:*

El artículo 5 del Título I y los artículos 6 al 12 del Título II, así como sus documentos técnicos correspondientes entrarán a regir dos (2) meses después de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, periodo durante el cual la Resolución 3899 de 2010 conservará su vigencia. (...)"

2

Sexto: Que el día 17 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Aseguramiento a la calidad a través de correo electrónico remitió algunas precisiones relacionadas con la aplicación del artículo 55 de la Resolución 6300 del 2024, en los siguientes términos:

"(...)en atención a la expedición de la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, "Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", la cual quedó publicada en el diario oficial No. 52.986 del 31 de diciembre de 2024, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 55 del título VII relacionado con la transitoriedad que señala:
"ARTÍCULO 55º. TRANSITORIEDAD. Con la entrada en vigencia de la presente Resolución se deberá tener en cuenta lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 0706 DE 08 ABR 2025

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SOMOS VICTORIA IDENTIFICADA CON NIT N° 901.490.641-0

El artículo 5 *del Título I y los artículos 6 al 12 del Título II, así como sus documentos técnicos correspondientes* ***entrarán a regir dos (2) meses después de la entrada en***
vigencia del presente acto administrativo, periodo durante el cual la Resolución 3899 de 2010 conservará su vigencia.

El artículo 13 del Título II y los artículos 20 al 23 del Título III, así como sus documentos técnicos correspondientes entrarán a regir seis (6) meses después de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, periodo durante el cual la Resolución 3899 de 2010 conservará su vigencia.

Las demás disposiciones contenidas en los Títulos I, III, IV, V, VI y VII entrarán en vigencia una vez se publique el presente acto administrativo."

Por lo anterior, nos permitimos emitir las siguientes precisiones que deberán tener en cuenta en el marco del citado artículo:

1. *La delegación en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad para el otorgamiento y reconocimiento de personerías jurídicas a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias y el otorgamiento, renovación, modificación de las licencias de funcionamiento para los servicios*
de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos vulnerados, amenazados y/o inobservados, así como las demás delegaciones contenidas en el artículo 5 de la Resolución 6300 de 2024 comenzarán a regir ***2 meses*** *después de la entrada en vigencia de la citada Resolución.*

2. *En el tiempo de la transitoriedad dispuesta en la Resolución, se insta a las Direcciones Regionales para que adelanten y tomen decisión de fondo respecto de las solicitudes de personería jurídica y licencias de funcionamiento que fueron y sean radicados en las respectivas Regionales en concordancia con lo establecido en los Procedimientos vigentes.*

3. *Respecto a los trámites de renovación de las licencias de funcionamiento que vencen para los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año, corresponde a las Direcciones Regionales adelantar el proceso de renovación atendiendo a que el trámite de renovación inició o iniciará en la vigencia de la transitoriedad de la Resolución 6300 de 2024.*

4. *De igual manera, se solicita a las Direcciones Regionales correspondientes para que gestionen las solicitudes que se fueron remitidas por la Oficina de Aseguramiento a la*

RESOLUCIÓN No. 0706 **DE** 08 ABR 2025

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SOMOS VICTORIA IDENTIFICADA CON NIT N° 901.490.641-0

Calidad para el respectivo control de legalidad en el marco del apoyo efectuado en los trámites de otorgamiento y reconocimiento de personería jurídica para la habilitación de nuevos oferentes, para lo cual se remite la información adjunta de los trámites pendientes por finalizar.

Finalmente, se precisa que la Resolución 6300 será socializada en un espacio de trabajo virtual que se desarrollará entre la última semana de enero y primera semana de febrero 2025, fecha por definir, en el que conversaremos acerca de su contenido, cambios más relevantes, régimen de transición y, ante todo, sobre la ***articulación que se desarrollará***

entre las Direcciones Regionales y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad *para la adecuada ejecución de lo dispuesto en la nueva norma."*

Séptimo: Que el representante legal de la entidad denominada ***FUNDACIÓN SOMOS VICTORIA IDENTIFICADA CON NIT N° 901.490.641-0,*** solicitó ante esta Direccion Regional del ICBF en el mes de febrero, reconocimiento de la personería jurídica de la entidad que el representa, que una vez subsanados los requerimientos realizados por esta Dirección Regional, se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010 modificada por la Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

4

Octavo: Que examinados cuidadosamente los documentos y los estatutos de la entidad se evidencia el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias asi como actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Noveno : Que, con fecha del 08 de abril del 2025, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable para la aprobación de la reforma de estatutos, por cumplirse los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la

RESOLUCIÓN No. 0706 **DE** 08 ABR 2025

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SOMOS VICTORIA IDENTIFICADA CON NIT N° 901.490.641-0

Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la entidad denominada FUNDACIÓN ***SOMOS VICTORIA IDENTIFICADA CON NIT N° 901.490.641-03,*** Con domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada ***FUNDACIÓN SOMOS VICTORIA IDENTIFICADA CON NIT N° 901.490.641-0,*** podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

5

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución por los medios electrónicos o de manera personal, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el director regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso,

RESOLUCIÓN No. 0706 **DE** 08 ABR 2025

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN SOMOS VICTORIA IDENTIFICADA CON NIT N° 901.490.641-0

como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 52 de la Resolución 6300 del 2024, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 ABR 2025

6

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora Regional
ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Grace Lorena Ramirez Calvo, Profesional Contratista-Grupo Jurídico ICBF-Regional Bogotá		08/04/2025
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		08/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsablilidad, lo presentamos para la firma.			

Outlook

Re: 06Autorización notificación electronica Resolución 706 del 08 de abril de 2025

Desde VICTORIA M.O <fundacionsomosvic@gmail.com>
Fecha Vie 11/04/2025 12:40
Para Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>

Cordial Saludo,

Desde la Fundación Somos Victoria Agradecemos su gestión y Confirmamos Recibido la copia íntegra del acto administrativo.

Sara Estefania Ortega
RL
Fundación Somos Victoria

On Fri, Apr 11, 2025 at 8:00 AM Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co> wrote:

> Señora
> **Sara Estefania Ortega**
> Representante Legal
> Fundacion Somos Victoria
>
> Cordial saludo.
>
> En Bogotá, D.C. a los 11 días del mes de abril de (2025), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica previa autorización de la señora **Sara Estefania Ortega ,** Representante Legal de la entidad denominada Fundación Somos Victoria , de la 706 del 08 de abril de 2025, "*por la cual se reconoce personería jurídica a la entidad denominada* Fundación somos Victoria *"*
>
> **Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.**
>
> Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.

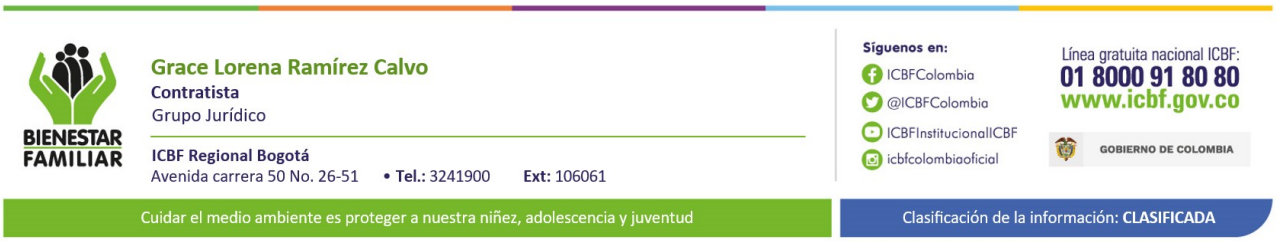

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

---

De: VICTORIA M.O <fundacionsomosvic@gmail.com>
Enviado: jueves, 10 de abril de 2025 15:20
Para: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>
Asunto: Re: 06Autorización notificación electronica Resolución 706 del 08 de abril de 2025

Cordial Salido .

Desde la fundación somos Victoria Agradecemos su disposición y por medio de este correo ACEPTO y AUTORIZO como representante Legal YO ,Sara Estefania Ortega Blanco ,Identificada CON C.C 1073382766 De Simijaca,DE ser notificada de manera Electrónica el envío del documento por lo cual se me reconoce la personería Jurídica.

Agradezco de su Colaboración Frente al envío de PJ

Sin otro particular,

Sara Estefania Ortega

RL
Fundación Somos Victoria

On Thu, Apr 10, 2025 at 2:03 PM Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co> wrote:

Señora
Sara Estefania Ortega
Representante Legal
Fundacion Somos Victoria

Cordial saludo.

De manera atenta y por instrucciones de la doctora Aleida Orozco, Coordinadora del Grupo Jurídico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución 706 del 08 de abril de 2025, por la cual se reconoce personería jurídica a la entidad denominada Fundación somos Victoria

Solicito su autorización para proceder con la notificación de manera electrónica.

Es importante que nos indique de manera expresa y clara si acepta ser notificado de forma electrónica.

BIENESTAR FAMILIAR
Grace Lorena Ramírez Calvo
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No. 26-51 • Tel.: 3241900 Ext: 106061

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
GOBIERNO DE COLOMBIA

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE

BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

---

De: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 2 de abril de 2025 7:42
Para: VICTORIA M.O <fundacionsomosvic@gmail.com>
Asunto: RE: Documentos faltantes

Acuso recibido procederemos con la proyección del Acto Admisnitrativo.

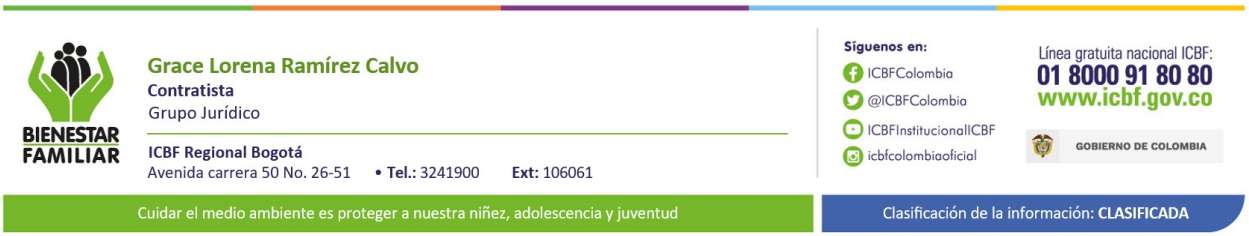

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

---

De: VICTORIA M.O <fundacionsomosvic@gmail.com>
Enviado: martes, 1 de abril de 2025 23:07
Para: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Documentos faltantes

No suele recibir correo electrónico de fundacionsomosvic@gmail.com. Por qué es esto importante

Cordial Saludo,

Me permito remitir Acta de Domicilio Principal ,según conversación telefónica el día 01 de Abril de 2025

Agradezco su colaboración

Quedo atenta a sugerencias.

Sin otro particular,

Sara Estefania Ortega
RL
Fundacion Somos Victoria

On Thu, Mar 27, 2025 at 10:08 PM VICTORIA M.O <fundacionsomosvic@gmail.com> wrote:

> Cordial Saludo
>
> Dando Respuesta a Correo que antecede me permito Enviar Documentación Solicitada de la FUNDACIÓN SOMOS VICTORIA
>
> Según correo se menciona el adjunto de un modelo de Bienes afectados, Sin embargo no fue cargado
>
> Agradezco su colaboración
>
> Quedo atenta a sugerencias.
>
> Sin otro particular,
>
> Sara Estefania Ortega
> RL
> Fundacion Somos Victoria
>
> On Mon, Mar 24, 2025 at 11:44 AM Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co> wrote:
>
> > Buenas tardes:
> >
> > Analizados los documentos adjuntos en el correo que antecede como son el RUT y Certificado de la Cámara de Comercio, la FUNDACIÓN **SOMOS VICTORIA** debe presentar**:**
> >
> > - Estados financieros comparativos para el periodo fiscal y contable año 2023 - 2024, con sus respectivas notas y certificación de los estados financieros
> > - Revelaciones a los Estados Financieros.

- Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y patrimonio Año 2023 y 2024 (obligación 04 -RUT)
- Informe de Beneficiarios finales. (Formato DIAN 2687 reporte de beneficiarios – obligación 55 - RUT)

En relación con la Resolución 6300 de 2024 articulo 6, numeral 3 la cual incorpora y modifica las resoluciones número 3435 de 2016 y, 03899 de 2010, la entidad solicitante debe contar, con bienes y patrimonio **suficientes** para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente registrados en los estados financieros, por el revisor fiscal, en caso de no tener revisor fiscal por el representante y contador y registrados en los estados contables. Por lo tanto:

- Por ser una fundación debe presentar certificación de bienes afectados, debidamente firmada por revisor fiscal o auditor externo (se anexa modelo, la cual puede ser modificada según la situación y necesidades de la entidad)

La entidad cuenta con 5 días desde el recibido del presente correo a fin de subsanar lo requerido para dar continuidad al proceso de reconocimiento de personería jurídica

Atentamente

BIENESTAR FAMILIAR
Grace Lorena Ramírez Calvo
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No. 26-51 • Tel.: 3241900 Ext: 106061
Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
GOBIERNO DE COLOMBIA
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud
Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

---

De: VICTORIA M.O <fundacionsomosvic@gmail.com>
Enviado: miércoles, 19 de marzo de 2025 14:54
Para: John Jairo Bulla Combita <John.Bulla@icbf.gov.co>
Cc: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Documentos faltantes

Cordial Saludo

Agradezco su colaboración ,pero el trámite que se está realizando desde la fundación somos VICTORIA es para que se nos otorgue personería Jurídica. (Aun no contamos con ella) Dicho oficio se realizó el dia 21/02/2025 con radicado # 20253450000173792.Por otra parte nos gustaría saber el ESTADO DEL TRAMITE.

Agradezco nos pueda Orientar

Sin otro particular

Sara Estefania Ortega
RL
Fundacion Somos Victoria

On Wed, Mar 19, 2025 at 2:03 PM John Jairo Bulla Combita <John.Bulla@icbf.gov.co> wrote:

> Señores
> FUNDACION SOMOS VICTORIA
>
> Cordial saludo.
>
> De manera atenta, y de conformidad a su solicitud, nos permitimos informarle que realizada la verificación en nuestras base de datos y en el archivo del Grupo Jurídico, no evidenciamos registro alguno de la entidad por lo anterior y con la finalidad de orientarlo, es necesario allegue copia de la resolución con la cual le fue otorgada y/o reconocida personería jurídica a fin de establecer la dirección regional competente.
>
> Cordialmente
>
> Cordialmente,

John Jairo Bulla Cómbita
Grupo jurídico
ICBF Sede Regional Bogotá
Carrera 50 26 - 51
Teléfono: 601-4377630 Ext. 106060
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

---

De: VICTORIA M.O <fundacionsomosvic@gmail.com>
Enviado el: martes, 18 de marzo de 2025 7:37 p. m.
Para: John Jairo Bulla Combita <John.Bulla@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Documentos faltantes

Cordial Saludo

Dando Respuesta a Correo que antecede me permito Enviar Documentación Solicitada de la FUNDACIÓN SOMOS VICTORIA

Agradezco su colaboracion

Quedo atenta a sugerencias.

Sin otro particular,

Sara Estefania Ortega
RL
Fundacion Somos Victoria

On Mon, Mar 17, 2025 at 4:15 PM John Jairo Bulla Combita <John.Bulla@icbf.gov.co> wrote:

> Buenas tardes Sra. Sara Estefania
> En atención a su petición con radicado 20253450000173792, se informa que en virtud de lo establecido en la resolución 6300 de 26 de diciembre, 2024 del ICBF, es necesario remitir el acta de asamblea de elección de la junta directiva, con los documentos listados a continuación de los miembros electos en la junta directiva:
>
> - Copia de cédula de ciudadanía
> - Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría
> - Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría
> - Certificado de antecedentes judiciales - Policía
> - Registro Nacional de Medidas Correctivas
> - Certificado de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años.
> - Certificado REDAM.
>
> Cordialmente,
>
> BIENESTAR FAMILIAR
>
> **John Jairo Bulla Cómbita**
> Grupo jurídico
> ICBF Sede Regional Bogotá
> Carrera 50 26 - 51
> Teléfono: 601-4377630 Ext. 106060
> www.icbf.gov.co
>
> Clasificación de la información: **CLASIFICADA**
>
> **NOTA DE CONFIDENCIALIDAD**: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bogotá, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 11 de abril de (2025), notificó de manera electrónica a la señora **Sara Estefania Ortega** Representante Legal de la Fundacion Somos Victoria de la Resolución 706 del 08 de abril de 2025, "*por la cual se reconoce personería jurídica a la entidad denominada* Fundación somos Victoria *"* proferido por esta Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada renuncio a términos de Ley frente al contenido de la Resolución 706 del 08 de abril de 2025, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con e l Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el día de hoy.

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Grace Lorena Ramírez Calvo – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá